Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0346

BUENOS AIRES, 14 ENE 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2838-10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma COMPAÑÍA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S.A., solicita su inscripción como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98; Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscríbase a la firma COMPAÑÍA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S.A., con domicilio en la calle Tucumán 1, Piso 4° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la Calle (41) Italia N° 7620 – José León Suárez – Provincia de Buenos Aires,

//..

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

//..

en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: López, Oscar Clemente Florentino. (Mat. N° 2120-b)

ARTICULO 3°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2838-10-4

DISPOSICIÓN N° 0346

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos/líquidos/aerosoles)
- Detergentes (sólidos/líquidos/polvo)
- Productos para acondicionado de ropa (líquidos/aerosoles)
- Limpiadores (sólidos/líquidos/aerosoles)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos/líquidos/aerosoles)
- Desinfectantes (sólidos/líquidos/aerosoles)
- Insecticidas (líquidos/aerosoles/gel)
- Raticidas sólidos (bloques parafinados)
- Ceras, curadores, selladores, autobrillos para pisos y superficies todos en base acuosa.

EXPTE. N° 1-47-2110-2838-10-4

DISPOSICION N° 0346

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.